

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 041-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 25 de marzo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 049-2022-UNDAR/VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 22 de marzo de 2022; el Informe N° 016-2022-DSA/FDHE-UNDAR, del Director de Servicios Académicos, de fecha 21 de marzo de 2022; Formulario Único de Trámite S/N, de Cristhian André Evangelista Ramos, de fecha 04 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu;

Que, con Informe N° 016-2022-DSA/FDHE-UNDAR del director de Servicios Académicos, informa que, el alumno **Cristhian André Evangelista Ramos**, de la carrera profesional de Música: Intérprete, Productor y Director, con código de estudiante 2018110019 y expediente N° 177, ha presentado su solicitud de reincorporación; **Habiendo cumplido** con los trámites necesarios que en la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles 2022, (...) adjuntando a) Los documentos que sustenten los motivos del abandono de estudios o situación especial, b) El comprobante de los pagos respectivos de acuerdo al TUPA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 041-2022-CO-UNДАР

Que, mediante el Oficio N° 049-2022-UNДАР/VPA la Vicepresidenta Académica, en atención al Informe N° 016-2022-FDHE-DSA-UNДАР, remite el informe de solicitud de reincorporación del Sr. Cristhian André Evangelista Ramos, estudiante de la carrera profesional de Música: Intérprete, Productor y Director Musical; señalando el cumplimiento de los trámites precisados en la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles - 2022;

Visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2022-CO-UNДАР, de fecha 25 de marzo de 2022, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la reincorporación del alumno Cristhian André Evangelista Ramos, a la carrera profesional de Música: Intérprete, Productor y Director Musical, del Instituto Superior Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la reincorporación del alumno **Cristhian André Evangelista Ramos**, a la Carrera Profesional de Música: Intérprete, Productor y Director Musical, del Instituto Superior Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.

ARTÍCULO 2°. ENCARGAR a la jefa de la Oficina de Tesorería realizar la verificación de los pagos realizados por el alumno Cristhian André Evangelista Ramos, a efectos que cumpla con lo señalado en el artículo 109 del Reglamento de Estudios aprobado con Resolución N° 008-2013-DGISMP"DAR"-HCO.

ARTÍCULO 3°. TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado, Organos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. **Espartaco Rainer Lavalley Terry**
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. **Fiorella Ventura Sarmiento**
Secretaria General
UNДАР

